

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	10216372
NOMBRES	JORGE ELIECER
APELLIDOS	CARDENAS
FECHA DE NACIMIENTO	xx/xx/xx
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2018	08/11/2019	BENEFICIARIO

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	10163045
NOMBRES	JAIRO ELIAS
APELLIDOS	RIVAS ZULUAGA
FECHA DE NACIMIENTO	xx/xx/xx
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/01/2020	18/12/2021	CABEZA DE FAMILIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de septiembre de 2022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

Juanita Valencia C.

JMVC
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00613 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como con los artículos 5 y 6 del Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por COOPETEC en contra de JORGE ELIECER CARDENAS y JAIRO RIVAS ZULUAGA con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Teniendo en cuenta que en la consulta que realiza el Despacho en la base de datos de la Administradora de los Recursos del Sistema

General de Seguridad Social en Salud (ADRES), se evidencia anotación por fallecimiento de los aquí demandados. Indicará de manera precisa si los señores JORGE ELIECER CARDENAS y JAIRO RIVAS ZULUAGA se encuentran fallecidos, para lo cual aportará los Registros civiles de defunción siendo dicho documento la prueba idónea para la determinación de dicho hecho jurídico.

2. Adecuará e identificará las partes a las cuales dirige la demanda, por cuanto indica que la misma se dirige frente a unas personas que según indicios fallecieron, siendo lo propio frente a las personas a que hace referencia el artículo 87 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Publicado por estado No. 166 fijado el 03 de octubre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc83d419e7a40380fb42f90ef4781b48dd00c6a0591757d8b17ff5d601280f94**

Documento generado en 30/09/2022 03:59:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>